

Traducción oficial
Official translation
Traduction officielle

Primera edición
2019-08

Declaraciones éticas e información de apoyo — Principios y requisitos

Ethical claims and supporting information — Principles and requirements

Déclarations éthiques et informations associées — Principes et exigences

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

[ISO/TS 17033:2019](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por el *Grupo de Trabajo Spanish Translation Task Force (STTF)*, que ha certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia
ISO/TS 17033:2019 (traducción oficial)

iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO/TS 17033:2019

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019>



DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT

© ISO 2019

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, o requerido en el contexto de su implementación, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado, o la publicación en Internet o una Intranet, sin la autorización previa por escrito. La autorización puede solicitarse a ISO en la siguiente dirección o al organismo miembro de ISO en el país solicitante.

ISO copyright office
CP 401 • Ch. de Blandonnet 8
CH-1214 Vernier, Ginebra, Suiza
Phone: +41 22 749 01 11
Fax: +41 22 749 09 47
Email: copyright@iso.org
Website: www.iso.org

Publicada en Suiza

Versión española publicada en 2019

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle

© ISO 2019 – Todos los derechos reservados

Índice

Página

Prólogo	iv
Prólogo de la versión en español	v
Introducción	vi
1 Objeto y campo de aplicación	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Principios	2
4.1 Generalidades	2
4.2 Confiabilidad	2
4.2.1 Principio	2
4.2.2 Base racional	3
4.3 Transparencia	3
4.3.1 Principio	3
4.3.2 Base racional	3
4.4 Pertinencia	3
4.4.1 Principio	3
4.4.2 Base racional	3
4.5 Participación de las partes interesadas	3
4.5.1 Principio	3
4.5.2 Base racional	3
4.6 Equidad	4
4.6.1 Principio	4
4.6.2 Base racional	4
5 Requisitos generales	4
6 Requisitos para las declaraciones éticas comparativas	5
7 Requisitos para la presentación	6
8 Datos de apoyo	6
9 Punto de venta e información de apoyo	7
9.1 Generalidades	7
9.2 Información en el punto de venta	8
9.3 Uso de gráficos	8
9.4 Información en el punto de venta para declaraciones éticas comparativas dentro de una organización	9
9.5 Información de apoyo	9
9.6 Uso de textos explicativos	9
10 Trazabilidad y la cadena de suministro	10
11 Programas de etiquetado ético	10
Anexo A (informativo) Sistemas de trazabilidad	11
Anexo B (informativo) Diagramas de flujo de principios a requisitos	13
Bibliografía	16

Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) e IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de las Normas Internacionales por medio de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, para atender campos particulares de la actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO e IEC, también participan en el trabajo.

En la Parte 1 de las Directivas ISO/IEC se describen los procedimientos utilizados para desarrollar este documento y aquellos previstos para su mantenimiento posterior. En particular debería tomarse nota de los diferentes criterios de aprobación necesarios para los distintos tipos de documentos ISO. Este documento ha sido redactado de acuerdo con las reglas editoriales de la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC (véase www.iso.org/directives).

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO e IEC no asumen la responsabilidad por la identificación de alguno o todos los derechos de patente. Los detalles sobre cualquier derecho de patente identificado durante el desarrollo de este documento se indicarán en la Introducción y/o en la lista ISO de declaraciones de patente recibidas (véase www.iso.org/patents) o en la lista IEC de declaraciones de patente recibidas (véase <http://patents.iec.ch>).

Cualquier nombre comercial utilizado en este documento es información que se proporciona para comodidad del usuario y no constituye una recomendación.

Para una explicación de la naturaleza voluntaria de las normas, el significado de los términos específicos de ISO y las expresiones relacionadas con la evaluación de la conformidad, así como la información acerca de la adhesión de ISO a los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto a los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), véase www.iso.org/iso/foreword.html.

Este documento ha sido elaborado por el Comité de ISO para la Evaluación de la Conformidad (CASCO) en colaboración con el Comité de ISO de Política del Consumidor (COPOLCO).

Cualquier comentario o pregunta sobre este documento deberían dirigirse al organismo nacional de normalización del usuario. En www.iso.org/members.html se puede encontrar un listado completo de estos organismos.

Prólogo de la versión en español

Este documento ha sido traducido por el Grupo de Trabajo *Spanish Translation Task Force* (STTF) del Comité Técnico ISO/CASCO, *Comité para la evaluación de la conformidad*, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) e INLAC (Instituto Latinoamericano de la Calidad).

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el Grupo ISO/CASCO/STTF viene desarrollando desde su creación en el año 2002 para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la evaluación de la conformidad.

iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

[ISO/TS 17033:2019](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019>

Introducción

Cada vez se producen más declaraciones éticas en el mercado. Cubren un amplio rango de temas relacionados con la sostenibilidad ambiental, la justicia social y económica, y el bienestar animal, entre otros. Esto se corresponde con un interés creciente de la sociedad en los aspectos éticos de las organizaciones, de sus productos y servicios y de sus cadenas de suministro.

Las declaraciones éticas las pueden realizar los fabricantes, los importadores, los distribuidores, los minoristas o cualquier otra persona que probablemente se beneficie de dichas declaraciones. Estas declaraciones pueden tomar la forma de declaraciones, símbolos o gráficos en las etiquetas de los productos o en el embalaje, o en la documentación del producto, en boletines técnicos, en la publicidad, los anuncios, el telemarketing, así como en los medios digitales o electrónicos, como Internet.

La situación es compleja — las declaraciones éticas varían en su campo de aplicación, ya que pueden cubrir una única cuestión o una variedad de temas. Algunas declaraciones éticas se declaran individualmente fuera de programas específicos, mientras que otras se declaran de acuerdo a un programa, que está supervisado por una entidad operadora. También hay muchos canales de comunicación diferentes, y variaciones en el alcance geográfico y en los tipos de reconocimiento.

Existe un número creciente de normas y metodologías de evaluación pertinentes. No obstante, el asunto es complicado al haber puntos de vista individuales diferentes sobre lo que es ético, y por tanto este documento no define el comportamiento ético.

La proliferación de declaraciones éticas ha llevado al mercado a la confusión, particularmente cuando se usan términos que están definidos de manera insuficiente o incoherente, y cuando el alcance de la declaración, la base para la conformidad o el método de verificación no están claros.

Es importante que las declaraciones éticas sean precisas y que no sean engañosas, para evitar efectos de mercado negativos como las barreras comerciales o la competencia injusta. La evaluación usada por aquellos que realizan declaraciones éticas necesita ser clara, transparente, y estar documentada de manera que aquellos que compran o que potencialmente puedan comprar, usar o eliminar los productos puedan asegurarse de la confiabilidad de las declaraciones.

Este documento pretende facilitar la comunicación de información precisa, creíble y verificable sobre los aspectos éticos de un producto, proceso, servicio u organización. Es pertinente para la creación de nuevas declaraciones, la mejora de las declaraciones existentes, y para asistir a los usuarios en la comprensión de las declaraciones ya presentes en el mercado.

En este documento se utilizan las siguientes formas verbales:

- “debe” indica un requisito;
- “debería” indica una recomendación;
- “puede” indica un permiso, una posibilidad o una capacidad;

Se pueden encontrar más detalles en la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC.

Con fines de investigación, se anima a los usuarios a compartir sus puntos de vista sobre este documento y sus prioridades para los cambios de las ediciones futuras. Pulse en el siguiente enlace para tomar parte en la encuesta en línea:

<https://www.surveymonkey.com/r/SQYJVDJ>

Declaraciones éticas e información de apoyo — Principios y requisitos

1 Objeto y campo de aplicación

Este documento contiene principios y requisitos para desarrollar y realizar declaraciones éticas, y para proporcionar información de apoyo, cuando no se hayan desarrollado normas específicas, o para complementar a las normas existentes.

Está previsto que este documento lo usen todo tipo de organizaciones, y es aplicable a todos los tipos de declaraciones éticas relacionadas con un producto, un proceso, un servicio o una organización.

Este documento también lo pueden usar aquellos que buscan una mejor comprensión de las declaraciones éticas y de su uso. Este documento puede apoyar el desarrollo de programas para declaraciones éticas específicas de un aspecto y específicas de un sector.

2 Referencias normativas

No hay referencias normativas en este documento.

3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes.

ISO e IEC mantienen bases de datos terminológicas para su utilización en normalización en las siguientes direcciones:

- Plataforma de búsqueda en línea de ISO: disponible en <https://www.iso.org/obp>
- Electropedia de IEC: disponible en <http://www.electropedia.org/>

3.1

declaración ética

declaración, símbolo o gráfico que declara uno o más aspectos éticos de un producto, un proceso, un servicio o una organización

Nota 1 a la entrada: Una declaración ética puede tomar la forma de una declaración, un símbolo o un gráfico sobre la etiqueta de un producto o embalaje, en la documentación del producto, en boletines técnicos, en la publicidad o en los anuncios, entre otras cosas.

Nota 2 a la entrada: Las declaraciones éticas las pueden realizar las personas o las organizaciones, tales como los productores, los fabricantes, los importadores, los distribuidores, los minoristas o las comunidades.

Nota 3 a la entrada: Los aspectos éticos pueden incluir un amplio rango de cuestiones sociales, de justicia económica y sostenibilidad, por ejemplo, la producción local, el comercio justo, el trato humano hacia los animales. Hay muchos aspectos éticos descritos en documentos y programas internacionales identificados en la Bibliografía.

3.2

texto explicativo

explicación necesaria o que se proporciona para que una *declaración ética* (3.1) pueda comprenderse correctamente por un usuario o usuario potencial del producto

[FUENTE: ISO 14021:2016, 3.1.7, modificada — Las palabras “afirmación ambiental” se han sustituido por “declaración ética” y las palabras “comprador, un comprador potencial o un usuario” se han sustituido por “usuario o usuario potencial”.]

3.3

ciclo de vida

etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema del producto, desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final

Nota 1 a la entrada: No todas las *declaraciones éticas* (3.1) están relacionadas con el ciclo de vida completo.

[FUENTE: ISO 14040:2006, 3.1, modificada — Se ha añadido la Nota 1 a la entrada.]

3.4

declaración ética comparativa

declaración ética (3.1) respecto a la superioridad o equivalencia de un producto, proceso, servicio u organización frente a otro producto, proceso, servicio u organización, o de un producto, proceso, servicio u organización frente al paso del tiempo

3.5

datos de apoyo

información técnica verificable que fundamenta la *declaración ética* (3.1)

3.6

información de apoyo

material disponible que respalda la *declaración ética* (3.1)

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)
ISO/TS 17033:2019
<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019>

4 Principios

4.1 Generalidades

4.1.1 Los principios descritos en este capítulo proporcionan la base para los requisitos especificados en este documento. Este documento no proporciona requisitos específicos para todas las declaraciones éticas. Estos principios deberían aplicarse como orientación para las decisiones que puedan tomarse en situaciones inesperadas. Los principios no son requisitos.

4.1.2 Una declaración ética declara un logro de una organización con respecto a temas sociales, de justicia económica o de sostenibilidad (por ejemplo, las fuentes locales, el comercio justo, el tratamiento humano hacia los animales y otros).

4.1.3 El comportamiento ético equivale a la política y la acción que permite a una organización demostrar su cuidado por preocupaciones que incluyen la integridad ecológica, la justicia social y económica y la democracia, la no violencia y la paz.

4.1.4 Una declaración ética comunica que una organización logra las buenas prácticas establecidas y que trabaja continuamente para mejorar estas prácticas.

4.2 Confiabilidad

4.2.1 Principio

Las declaraciones éticas son precisas, verificables, pertinentes y no son engañosas.

4.2.2 Base racional

La confianza es un requisito previo para que los posibles compradores acepten las declaraciones éticas como genuinas. Decir la verdad es fundamental para ganarse la confianza de las partes interesadas. Por tanto, las declaraciones éticas están basadas en evidencias fundamentadas, de manera que las partes interesadas puedan estar seguras de que su acción, basada en esa declaración ética, contribuye a un bien común.

4.3 Transparencia

4.3.1 Principio

Información concerniente al procedimiento, la metodología, y a cualquier criterio y supuestos usados para apoyar una declaración, que está disponible públicamente y es fácilmente accesible.

4.3.2 Base racional

4.3.2.1 Se dispone de información pertinente y oportuna en el tiempo para permitir que las partes interesadas fundamenten una declaración ética y tomen una decisión informada.

4.3.2.2 Los proveedores de información consideran la mejor manera de proporcionar información oportuna en el tiempo y pertinente en el producto o en el punto de venta, junto con información adicional (por ejemplo, en la página web de la empresa) para los consumidores u otras partes interesadas que deseen profundizar la investigación sobre la declaración.

4.4 Pertinencia

4.4.1 Principio

ISO/TS 17033:2019
<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7369cd8a2ac/iso-ts-17033-2019>

Las declaraciones éticas consideran los aspectos pertinentes y reflejan los mejores conocimientos científicos, innovaciones y códigos de buenas prácticas aplicables, adaptados cuando sea necesario a las condiciones locales. El desarrollo de declaraciones éticas tiene en cuenta los aspectos pertinentes del ciclo de vida de un producto o de las cadenas de suministro de una organización.

4.4.2 Base racional

El alcance de la declaración ética indica los aspectos clave, que son fundamentales para el desempeño ético del producto, servicio, proceso u organización respectivos. La pertinencia se mantiene adaptando la declaración ética para reflejar la innovación, las mejores prácticas y las diferencias de las condiciones. Esto también permite a las partes interesadas tener confianza en la pertinencia continuada de la declaración ética.

4.5 Participación de las partes interesadas

4.5.1 Principio

Las declaraciones éticas están basadas en criterios desarrollados con la participación de las partes interesadas, cuando sea pertinente, incluyendo a las de los países en vías de desarrollo.

4.5.2 Base racional

Las declaraciones éticas implican enfoques colaborativos que aumentan la aceptación y la credibilidad entre todas las partes interesadas. Este comportamiento puede dar lugar a mejoras en la calidad de las evidencias subyacentes que soportan a las declaraciones.

4.6 Equidad

4.6.1 Principio

Las declaraciones éticas se desarrollan y declaran después de una consideración informada y objetiva de la distribución de los impactos a lo largo de las generaciones, las regiones y los grupos sociales, y entre las dimensiones económicas, sociales y ambientales de la sostenibilidad.

4.6.2 Base racional

Hay muchos aspectos éticos y la búsqueda de un resultado puede tener implicaciones para otros. La información que soporta una declaración ética está basada en una perspectiva de ciclo de vida y en un comportamiento balanceado, para asegurarse de que al mejorar un aspecto de un buen desempeño se aborde el potencial de consecuencias negativas o no deseadas.

5 Requisitos generales

5.1.1 El alcance de la declaración ética debe:

- a) reflejar con precisión el tema ético que va a tratar la declaración;
- b) identificar todos los aspectos del producto, servicio, proceso u organización a incluir en la declaración ética;
- c) identificar todos los aspectos pertinentes del producto, servicio, proceso u organización que no se incluirán en la declaración ética.

NOTA Si una declaración ética está relacionada con la conformidad con una norma particular, es importante que la declaración ética sea específica con respecto a aquella norma particular, y que no implique una producción ética en forma genérica.

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/58f5f02a-bf90-4b47-a13f-f7360cdba2ac/iso-ts-17033-2019>

5.1.2 Los requisitos de este documento deben aplicarse a todos los aspectos identificados como incluidos en el alcance de la declaración ética.

5.1.3 Este documento proporciona requisitos para las declaraciones éticas. Cuando existan normas apropiadas basadas en el consenso que tengan requisitos más detallados para declaraciones éticas específicas del aspecto o específicas del sector, deben usarse dichas normas más específicas.

5.1.4 Las declaraciones éticas deben desarrollarse con la participación de las partes interesadas pertinentes, incluyendo a los países en vías de desarrollo.

5.1.5 Las declaraciones éticas deben:

- a) ser precisas y no ser engañosas (véase 4.2);
- b) no ser susceptibles de malinterpretación (véase 4.2);
- c) evitar la exageración y la omisión de hechos (véase 4.2);
- d) tener en cuenta la adecuación al propósito del producto, proceso, servicio u organización, para asegurarse de que la declaración ética no oculta un mal desempeño (véase 4.2);
- e) ser robustas y coherentes a fin de ayudar a los usuarios a tomar decisiones informadas (véase 4.2);
- f) estar basadas en hechos (véase 4.2 y 4.3);
- g) tener una base fundamentada y verificable (véase 4.2 y 4.3);

- h) estar soportadas por información documentada y verificable que esté disponible públicamente — cuando se utilice información confidencial para apoyar una declaración ética, la debe verificar una parte competente (véase 4.3);
- i) proporcionar información de apoyo adecuada, que sea precisa y no sea engañosa, para permitir a los usuarios tomar decisiones informadas de compra (véase 4.3);
- j) ser coherentes en todas las instancias en las que se hacen — cuando una declaración ética está limitada en su alcance, la limitación debe declararse cada vez que se hace la declaración ética (véase 4.4);
- k) tener en cuenta los aspectos pertinentes dentro del alcance de la declaración a fin de evitar el potencial de incrementar un impacto en el proceso de disminuir otro (véase 4.4);
- l) sólo hacer referencia a un aspecto ético que, o bien existe, o es probable que se produzca durante la vida del producto, proceso, servicio u organización (véase 4.4);
- m) tratar las mejoras principales en las áreas importantes para asegurarse de que cubren los aspectos importantes (temas sensibles -hotspots-) y de que hay beneficios genuinos (véase 4.4);
- n) ser pertinentes al área en la que ocurre el impacto ético correspondiente (véase 4.4);

NOTA Una declaración relacionada a un proceso puede hacerse en cualquier sitio, con tal de que el impacto ético ocurra en el área donde está ubicado el proceso. El área se determinará por la naturaleza del impacto.

- o) cuando sea aplicable, reconocer y preservar el conocimiento tradicional y local que contribuye a la protección ambiental y al bienestar de las personas (véase 4.5);
- p) emplear un enfoque cauteloso (véase 4.6);
- q) proporcionar información que es pertinente para las circunstancias reales (véase 4.6);
- r) reevaluarse y actualizarse según sea necesario para reflejar los cambios en la tecnología, los productos competitivos u otras circunstancias que pudieran alterar la precisión de la declaración (véanse 4.4 y 4.6);
- s) ser pertinentes con respecto al alcance particular de la declaración, y usarse sólo en un contexto o configuración apropiados (véase 4.6).

Se presenta una visión general del apartado 5.1.5 en los diagramas de flujo del Anexo B.

6 Requisitos para las declaraciones éticas comparativas

6.1 Las declaraciones éticas comparativas pueden hacerse entre uno de los productos, servicios o procesos de la propia organización, y otro de sus propios productos, servicios o procesos, actual o pasado, o con la cadena de suministro. Las declaraciones éticas comparativas también pueden hacerse con respecto a una organización frente al paso del tiempo. Las comparaciones de declaraciones éticas frente al paso del tiempo se llaman seguimiento del desempeño.

6.2 Cuando se pretende que los datos de apoyo de una declaración ética se usen para el seguimiento del desempeño, esto es, el cálculo del cambio con el paso del tiempo, para un producto, servicio, proceso u organización específicos, entonces deben cumplirse los siguientes requisitos de los datos:

- a) las evaluaciones deben llevarse a cabo en distintos puntos en el tiempo;
- b) el cambio con respecto al paso del tiempo debe calcularse usando el mismo método en todas las evaluaciones posteriores.